



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00238156-NEU-POLICIA- DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL AGTE. N/C.
LUIS A. RUIZ-

VISTO:

El EX-2020-00238156-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 721/20 “JP” de fecha 08 de junio de 2020, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista) Luis Ángel Ruiz, D.N.I. N° 31.530.488, legajo personal 801.004, siendo el efectivo policial notificado de dicha medida el día 29 de junio de 2020;

Que los hechos que motivan la presente se originaron a raíz de los actuados tramitados bajo expediente N° 313/19 “DCMU”, a través del cual tramitó una Información Sumaria Disciplinaria (abreviada), tendiente a investigar la conducta del efectivo policial Ruiz por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el artículo A-3-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.);

Que en fecha 27 de marzo de 2019, se recepcionó en el Departamento Centro de Operaciones Policiales el Memorándum N° 855 “DSS”, proveniente del Departamento Servicios Sociales, informando sobre la inasistencia a Junta Médica Policial a la que debía concurrir el encausado; a su vez, tampoco hizo su presentación al servicio, ni presentó constancia alguna que justifique su ausencia;

Que ante tal situación, al no existir modificación de la conducta por parte del causante, el Departamento Centros de Operaciones Policiales emite la Disposición Interna N° 13/19 DCOP de fecha 04 de abril de 2019, disponiendo la conversión de la Información Sumaria Disciplinaria en una Actuación Sumaria Disciplinaria a los fines de investigar la conducta del Agente Nuevo Cuadro Ruiz por la presunta transgresión al artículo A-2-1 del R.R.D.P.;

Que en virtud del avance de la investigación incurso, dichos actuados fueron nuevamente convertidos mediante Disposición Interna N° 99/19 “DAI-SS” del 03 de mayo de 2019, en una instrucción de un Sumario Administrativo, tendiente a investigar la conducta del efectivo policial, por presunta transgresión a las faltas tipificadas en los artículos A-1-3 y A-2-7 (dos hechos) del R.R.D.P., derivando su tratamiento a la Dirección Asuntos Internos;

Que continuando con el curso investigativo, ante el análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos, la Instrucción llamó a prestar declaración indagatoria al encartado, quien no compareció, por lo que se procedió a liberar Cédula de Notificación conforme Ley de Procedimiento Administrativo 1284, a los fines de comunicarle que a partir del momento de notificación se lo considera formalmente indagado;

Que la Instrucción concluye en sugerir a la superioridad la elevación a etapa de Plenario Policial para con el causante, conforme lo previsto en el artículo 29°, inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativa Policiales (en adelante R.A.A.P.) y responder por la falta administrativa imputada en autos;

Que habiendo intervenido la Secretaría del Tribunal Disciplinario Policial, se expide compartiendo la opinión vertida por la Instrucción, sugiriendo que el imputado debería responder en etapa de plenario por las faltas previstas en los artículos A-1-3 y A-2-7 (dos hechos) del R.R.D.P. Ello motivó la emisión de la Disposición Interna N° 1179/19 “SJ” de fecha 31 de agosto de 2019, a través de la cual la Jefatura de Policía efectivizó la elevación a Plenario Policial para con el Agente Nuevo Cuadro Ruiz, a los fines que responda por la presunta comisión de las faltas previstas en los mencionados artículos;

Que luce incorporado en las constancias del expediente, Fallo N° 12/20 “TDP” de fecha 27 de abril del 2020 del Tribunal Disciplinario Policial, el cual describe los hechos que se le atribuyen al encartado, a través del cual se aceptó íntegramente el contenido del acta acuerdo presentado por las partes, declarando al imputado administrativamente responsable de la comisión de las faltas estipuladas, solicitando al Jefe de Policía la aplicación de una sanción disciplinaria consistente en destitución por cesantía conforme lo previsto en el artículo 13°, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 56°, inciso a) de la Ley 715 y artículo 33°, inciso 3) del R.A.A.P.;

Que el agente Ruiz no presentó recurso administrativo alguno, contra ninguna de las disposiciones notificadas;

Que conforme a las razones de hecho y de derecho referidas, nada obsta para efectivizar lo peticionado, imponiéndose la adopción de la medida solicitada, de acuerdo a la reglamentación vigente y las transgresiones debidamente probadas, ya que este tipo de faltas en nada se condicen con el accionar y conductas que debe observar todo empleado policial, teniendo en cuenta la jerarquía y cargo que ostentaba el imputado al momento de los hechos;

Que obra acta de entrega y recepción de la División Centro de Monitoreo Urbano, dejando constancia de la entrega de la credencial policial N° J-4585, a nombre del señor Ruiz, Control N° 19072;

Que el Departamento Administración de Personal – Sección Licencias de la Jefatura de Policía, ha certificado que el Agente Nuevo Cuadro Ruiz posee un saldo pendiente de usufructo de cinco (5) días de licencia anual ordinaria, correspondientes al año 2018, quince (15) días correspondientes al año 2019, y siete con cuarenta y cinco (7,45) días proporcional pendiente de usufructo a la fecha 29 de junio de 2020;

Que la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales, certifica que el mencionado efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponder proceder al dictado de la norma que disponga la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Luis Ángel Ruiz, con encuadre legal en las previsiones establecidas en el artículo 13°, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 56°, inciso a) de la Ley 715 y artículo 33°, inciso 3) del R.A.A.P.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DISPÓNGASE** la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista) Luis Ángel Ruiz, D.N.I. N° 31.530.488, legajo personal 801.004, por haber incurrido en la comisión de faltas previstas en los artículo A-1-3 y A-2-7 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y artículo 33, inciso 3) del Reglamento del Regimen de Actuaciones Policiales (R.A.A.P.) con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

Artículo 2º: **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de ésta al Agente Nuevo Cuadro Luis Ángel Ruiz.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.